



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000082 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

12 FEB 2026

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00022-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00022-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Enero del 2026, se ENCARGO al Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, como Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 018-85, establece en su inciso e) que el encargo



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000082 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

12 FEB 2026

es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, acorde al marco legal precedente, se ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, como Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00022-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Enero del 2026; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA del Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE, como Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00022-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Enero del 2026; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



Signature and stamp of the Regional Government of Tumbes, including the name Palacios Palacios de De Lama and the text 'ADORA REGION'.